



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
30/01/2026 12:05Ayuntamiento de
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 43647X

DILIGENCIA DE ACUERDO ADOPTADO POR EL AYUNTAMIENTO PLENO*Efectos:* anotación en el expediente

La extiende el Vicesecretario-Interventor en funciones de Secretario General del Ayuntamiento, para hacer constar en el expediente de su razón el acuerdo adoptado por el PLENO en sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2026, que a continuación se recoge

Salvedad: la señalada en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, de no hallarse aprobada el acta y a reserva de los términos que resulten de su aprobación.

Fundamento legal: artículo 3.2.h) del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

ACUERDO

10. Expediente 34931Q: prórroga presupuestaria 2026. Propuesta Pleno prórroga subvenciones nominativas.

De acuerdo con el apartado quinto del informe de fiscalización de la prórroga del Presupuesto General del Ayuntamiento de Villaviciosa del ejercicio 2025 para el ejercicio 2026, de fecha 13 de enero de 2026 (SEFYCU 91741), se consideran prorrogables "los créditos iniciales del capítulo 4 "Transferencias corrientes" al no tener conocimiento de créditos destinados a servicios o programas que deban concluir en el ejercicio anterior o estén financiados con crédito u otros ingresos específicos o afectados que, exclusivamente, fueran a percibirse en dicho ejercicio. Conviene destacar que, en el caso de subvenciones nominativas, de conformidad con la base 43 de las BEP objeto de prórroga, la nominatividad de estas asignaciones no podrá ser prorrogada, en virtud del criterio de la IGAE en su Circular 1/2019. Por lo tanto, se prorrogan sus créditos pero en caso de querer concederse las subvenciones nominativas será necesario el acuerdo plenario de la Corporación". Como consecuencia, los créditos que pierden su característica de nominatividad son:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
135/48900	Subvención voluntarios Protección Civil	23.600,00 €
334/48912	Subv. Nominativa Banda de gaites- El Gaitero	5.000,00 €
334/48913	Subvención nominativa Ateneo Obrero	14.000,00 €
334/48917	Subv. Nominativa Convenio Escuela de música	21.000,00 €
341/48901	Subvención Club Piraguas Villaviciosa	38.000,00 €
924/48901	Subvención a FAAVI	13.000,00 €
336/48902	Subvención a Arzobispado	5.000,00 €
2316/48006	Subvención Asociacion Raitana	32.000,00 €
4310/48900	Subvención nominativa (ACOSEVI)	34.650,00 €
341/48902	Subvención a C.D. Lealtad	38.000,00 €
341/48903	Subvención futbol femenino C.D. Rodiles F.S.	15.000,00 €
433/48000	Subvención convenio antena cameral y espacio coworking (Cámara Oficial de Comercio de Oviedo)	17.000,00 €



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA ACNF N7N7 3HNJ REC9

Diligencia de acuerdo Pleno 29.01.2026 - subvenciones nominativas - SEFYCU 98383La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
30/01/2026 12:05Ayuntamiento de
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 43647X

Considerando el estado de tramitación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Villaviciosa para el ejercicio 2026, considerando el estado de tramitación de la Liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Villaviciosa del ejercicio 2025, considerando la planificación y gestión económica del Ayuntamiento de Villaviciosa y de los beneficiarios de las subvenciones nominativas.

De conformidad con todo ello y con la propuesta de acuerdo dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa, previo debate, y por mayoría absoluta con diez votos a favor del Grupo Municipal Socialista y seis abstenciones (cinco del Grupo Municipal Popular y una de la concejal no adscrita), el Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente ACUERDO

PRIMERO: Declarar el carácter nominativo de las siguientes subvenciones consignadas como créditos iniciales en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Villaviciosa del 2025, prorrogado para el ejercicio 2026:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
135/48900	Subvención voluntarios Protección Civil	23.600,00 €
334/48912	Subv. Nominativa Banda de gaites- El Gaitero	5.000,00 €
334/48913	Subvención nominativa Ateneo Obrero	14.000,00 €
334/48917	Subv. Nominativa Convenio Escuela de música	21.000,00 €
341/48901	Subvención Club Piraguas Villaviciosa	38.000,00 €
924/48901	Subvención a FAAVI	13.000,00 €
336/48902	Subvención a Arzobispado	5.000,00 €
2316/48006	Subvención Asociacion Raitana	32.000,00 €
4310/48900	Subvención nominativa (ACOSEVI)	34.650,00 €
341/48902	Subvención a C.D. Lealtad	38.000,00 €
341/48903	Subvención futbol femenino C.D. Rodiles F.S.	15.000,00 €
433/48000	Subvención convenio antena cameral y espacio coworking (Cámara Oficial de Comercio de Oviedo)	17.000,00 €

Villaviciosa, a fecha de firma electrónica.



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA ACNF N7N7 3HNJ RECV

Diligencia de acuerdo Pleno 29.01.2026 - subvenciones nominativas - SEFYCU 98383La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 2 de 2